

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°088-2024-MDC/A

Cochabamba, 18 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

VISTO:

El INFORME N° 033-2024-MDC/OREC/CEMENT./COORD.IAL/LDCM, de fecha 12 de junio de 2024, la Coordinadora de la Instancia de Articulación Local, Solicita Reconocimiento de Actores Sociales, El Informe N°0238-2024-MDC/OIDUR/CESR, de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite Solicitud del Reconocimiento a los Actores Sociales, con Acuerdo de Concejo N°035-2024-MDC de fecha 18 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo el artículo 73 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido en las materias Educación, Salud, Programa Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N°27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

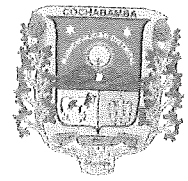
Que, mediante Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Vistas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante la Ley N°30825 "Ley que fortalece la labor de los Agentes comunitarios" en el artículo 5 Capacitación y certificación de saberes, el ministerio de Salud, los gobiernos locales, en el ámbito de su competencia y cargo a sus propios recursos, brindan capacitación contante a los agentes comunitarios de salud a fin de que se cumplan las metas establecidas en los planes de salud, según el nivel de gobierno;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, estando lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER e Implementar el registro municipal de agentes y actualizarlo anualmente comunitarios DE salud ACS) y actualizarlo anualmente en coordinación con la autoridad sanitaria, y fortalecer su labor como líderes comunitarios que promueven la salud en la población.

LISTA DE ACTORES SOCIAL 2024

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| 1.- YANELI ZUÑIGA OSORIO | SECTOR COCHABAMBA |
| 2.- AMNER ZUÑIGA PEREZ | SECTOR CHIPRE |
| 3.- EDIHT LOPEZ MILLA | SECTOR PACHE Y PALLAC |
| 4.-AGUSTIN JULIAN GARCIA MENDOZA | SECTOR CUNCO |
| 5.-NORMA ESTELA MENDOZA TAMARA | SECTOR PUMAPUCLLANAN Y MIRAMAR |
| 6.-ELIAN GESABELLA MEJIA MENDEZ | SECTOR HUANCHUY Y SAN PEDRO |

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que se reconozca a estos ACS que viven en el distrito de Cochabamba.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la presente se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH
Marleny Pilar Figueroa Zuñiga
ALCALDESA
DNI 43673329